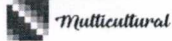




MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 14 de marzo 2022.-
DECRETO ALC. N°1.103/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°2.293, de fecha 01 de julio de 2020, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N°2.554 del Ministerio de Hacienda, de fecha 21 de diciembre del 2021, autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2022; Formulario Solicitud Autorización Fondo de fecha 14 de marzo de 2022, con Visto Bueno de la Jefa de Personal, Director Responsable, Dirección Administración y Finanzas y Administración Municipal, a nombre de Deny Paucay Roque; Memorándum N°046, de fecha 14 de marzo de 2022, de Contabilidad y Presupuesto DAF; Memorándum N°693, de fecha 14 de marzo de 2022, de la Dirección de Control, que solicita fondo a rendir por \$830.000.- destinados a la actividad "Celebración Semana Santa en la Comuna de Alto Hospicio 2022".

DECRETO:

1.- Otorguese fondo a rendir **por única vez** a doña **Deny Paucay Roque**, _____, Planta Grado 9° EMS, por la suma de **\$830.000.- (Ochocientos treinta mil pesos)**, destinados a la compra de huevos de chocolate, bolsa de organzas y otros gastos que sean necesarios para el desarrollo de la actividad denominada "Celebración Semana Santa en la Comuna de Alto Hospicio 2022", en las siguientes Parroquias y Capillas:

- Capilla Santa Catalina.
- Capilla San Lorenzo del Boro.
- Capilla Nuestra Señora del Camino.
- Capilla Santo Padre Pio.
- Capilla Santa Gertrudis.
- Parroquia Nuestra Señora de la Paz.
- Parroquia 12 Apóstoles.

2.- Los fondos se rendirán conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese el otorgamiento del fondo con cargo a la siguiente cuenta N°114.03.01.044.

4.- los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, serán con cargo a la cuenta del Presupuesto Municipal, según Naturaleza del Gasto.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Dist:

- ✓ Dir. Control.
- ✓ Adm. y Finanzas.
- ✓ Archivo.